ADICIÓN No. 01 PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2851 DEL 27 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JUAN SEBASTIAN GUERRERO ECHEVERRIA

CONTRATO No.	2851 DEL 27 DE JUNIO DE 2023
CONTRATISTA	JUAN SEBASTIAN GUERRERO ECHEVERRIA
CÉDULA	1.093.734.471
NIT	1.093.734.471-5
DIRECCIÓN	RINCON DE LOS PRADOS INT 3 CASA 180 CONJUNTO RINCON DE LOS PRADOS CÚCUTA
OBJETO	2023S-58 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL MANEJO DE LAS COMUNICACIONES Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA.
VALOR INICIAL	$ 13.600.000
VALOR ADICIONAL	$ 6.233.333,33
VALOR TOTAL	$ 19.833.333,33
PLAZO INICIAL	4 MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES VEINTICINCO (25) DIAS
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES VEINTICINCO (25) DIAS

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de ciudadana N° **88.225.951,** en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA nombrado mediante Decreto N.107 del 25-mar-2021, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 048 de 12-abril -2021, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 002 de enero de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con **NIT 890.501.434-2**, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **JUAN SEBASTIAN GUERRERO ECHEVERRIA** identificado con Cedula de Ciudadanía número **1.093.734.471,** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 2851 DEL 27 DE JUNIO DE 2023**, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el 27 de junio de 2023, se firmó el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 2851 cuyo objeto corresponde a 2023S-58 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL MANEJO DE LAS

COMUNICACIONES Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA, de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte del contrato.

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución del Contrato inicial es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el día 28 de junio de 2023; por consiguiente, la fecha de terminación está prevista para el día 27 de octubre de 2023.

TERCERA: - Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($13.600.000,00).**

CUARTA: - Que, mediante comunicación escrita bajo el Radicado No. 2023108000331423 del día 25 de octubre de 2023, JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA en calidad de SUPERVISOR del Contrato N° 2851-2023 solicitó al ordenador del gasto adicionar en valor y prorrogar la ejecución del contrato en mención, en vista de que *"(…) se requiere la continuidad de las diferentes actividades y obligaciones que están en cabeza de JUAN SEBASTIAN GUERRERO ECHEVERRIA, que son indispensables para el cumplimiento de las funciones delegadas a este Despacho y para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal, actividades que corresponden a: 1. Brindar apoyo y acompañamiento en la gestión y difusión de la información institucional de la Secretaría de Valorización y Plusvalía. 2. Promoción de comunicaciones impresas, digitales y multimedia de la dependencia en redes sociales y medios de comunicación. 3. Acompañamiento en el diseño e implementación de la estrategia de comunicaciones de la Secretaría de valorización y Plusvalía. 4. Generar piezas informativas y demás mecanismos de información que permitan una mayor interacción con el público y de los contribuyentes con la gestión de la dependencia.5. Administrar y apoyar el manejo de redes sociales de la Secretaría de Valorización y Plusvalía 6. Acompañar a la Secretaria de Valorización y Plusvalía en las reuniones que le sea convocadas para tratar los asuntos que le hayan sido encargados o puestos en su conocimiento para brindar mejoramiento continuo en los procesos y subprocesos que se adelantan. 7. Elaborar informes, reportes y documentos de seguimiento mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 8. Las demás actividades que le sean asignadas por la Secretaría y/o por su supervisor, de acuerdo con la naturaleza y área del presente contrato y que se requiere que sean desarrolladas por un tiempo adicional al inicialmente pactado con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. (…)".*

QUINTA – Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente.

SEXTA- Que la presente Adición no supera en el cincuenta (50%) por ciento el valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SÉPTIMA - Que la presente Adición y Prórroga cumple con los requisitos previos en materia de contratación estatal; con fundamento en Ío expuesto las partes **ACUERDAN**:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR: ADICIONAR a la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios N° 2851 del 27 de junio de 2023, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M/CTE ($6.233.333,33); para un valor total del Contrato de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M/CTE ($19.833.333,33).

CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará en UN (1) pago mensual por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000,00) Y UN (1) pago equivalente a VEINTICINCO (25) días por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M/CTE ($2.833.333,33)

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios N°2851 de 2023, en UN (1) MES VIENTICINCO (25) DÍAS, contados a partir del 28 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente edición será con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00005483 del 26 de octubre de 2023, con cargo al *Rubro Presupuestal N° 2.1.2.3.2.02.02.008.40 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"* expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara la presente Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán ser entregados en la oficina de la Secretaría de Valorización y Plusvalía de la Alcaldía de San José de Cúcuta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la aceptación electrónica en el Sistema

Electrónico para la Contratación Pública SECOP II; y para su ejecución requiere la expedición de un nuevo registro presupuestal por parte del Subsecretario del Área de Financiera.

CLÁUSULA SÉPTIMA – INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna.

Para constancia de firma en San José de Cúcuta, a los 27/10/2023

JUAN SEBASTIAN GUERRERO ECHEVERRIA
Contratista

JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
Supervisor

JOSE ALFREDO SUÁREZ OSPINA
Secretario de Despacho – Secretaría de Valorización y Plusvalía

Proyectó: Adriana Carolina Flórez Porras – Estructuradora Jurídica SVP
Archívese en: 10.800.16.07